



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
FRESNILLO



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE FRESNILLO, A.C. INSTITUCIÓN CREADA AL AMPARO DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, SIN FINES DE LUCRO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M. EN C. JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN LA LIC. CLAUDIA ESTHELA PINALES FLORES DE LA RESPECTIVA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, INSTITUCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL M. EN C. AIDA ANGÉLICA HUERTA GARCÍA, ASISTIDO POR EL PROFR. FRANCISCO CARDEÑA DZUL DIRECTOR ACADÉMICO DEL COLEGIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, "LA UAF" Y "EL CECYTEZ" RESPECTIVAMENTE. CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, BRINDÁNDOSE APOYO TÉCNICO Y ACADÉMICO ENTRE AMBAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UAF"

I.1. Que es una Asociación civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el acta constitutiva consignada en la escritura pública número nueve mil seis, de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante la fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruiz, titular de la Notaria Pública número diez de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas. Y que los fines que persigue de acuerdo a lo señalado en el acta constitutiva son: iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos y deportivos.

I.2. Ser una Institución creada por acuerdo oficial de validez de estudios número tres mil quinientos trece, expediente IV-I-3-985, expedido por el Gobierno del Estado de Zacatecas el día veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Diario Oficial del Estado el doce de Octubre del mismo año

I.3. Que su representante legal es el M. en.C. José López Muñoz, en su carácter de Rector, mismo que esta facultado para suscribir el presente convenio y ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar los fines de la Institución.

I.4. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en carretera federal Panamericana Km. 725.3 Col. Lindavista C.P. 99039, en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

II.- Declara "EL CECYTEZ"

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas dotado de plena capacidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el artículo 1º del Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 29 de Agosto de 1998.

II.2 Que tiene como fines fundamentales impartir Educación Media Superior Tecnológica, realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que permita el avance del conocimiento, desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.

II.3 Que su representante legal es la M. en C. Aida Angélica Huerta García, que acredita su personalidad con el nombramiento emitido a su favor por el titular del poder ejecutivo del Estado, de fecha el 23 de abril de 2009 y señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en calle Elena Poniatowska No. 16 col. Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.

El objeto del presente Convenio es unir esfuerzos y recursos para llevar a cabo proyectos específicos de interés recíproco a través de una participación conjunta, el trabajo coordinado e intercambio de experiencias, dando como resultados la formación de recursos humanos de alta calidad..

CLAUSULA SEGUNDA.

Ambas instituciones se comprometen a facilitar sus instalaciones en beneficio de la educación y conocimiento tecnológico, en el desarrollo de las prácticas tecnológicas complementarias de acuerdo a las necesidades de cada institución.

CLAUSULA TERCERA.

"LA UAF" podrá otorgar becas a la planta docente, personal administrativo y egresados de "EL CECYTEZ", que desee incorporarse a alguna de las licenciaturas, maestrías o al doctorado en educación que se ofrecen en "LA UAF" por el 40% y de acuerdo a los procesos vigentes dentro del reglamento de becas.

CLAUSULA CUARTA.

"LA UAF" podrá otorgar el 50 % de beca en grupos abiertos específicamente de la planta docente, personal administrativo y egresados de "EL CECYTEZ", con un cupo mínimo de 20 personas; de lo contrario se otorgará el porcentaje de beca que se precisa en la Cláusula Tercera y de acuerdo a los procesos vigentes dentro del reglamento de becas.

CLAUSULA QUINTA.

En caso de que "EL CECYTEZ" conforme un grupo de mínimo 20 personas con personal administrativo, docentes, egresados y personas externas a "EL CECYTEZ", "LA UAF" otorgará la beca como sigue: 50% a gente perteneciente a "EL CECYTEZ" y 40% a personas externas a "EL CECYTEZ".

CLAUSULA SEXTA.

"LA UAF" se compromete a realizar una visita semestral hacia la planta docente y personal administrativo de "EL CECYTEZ", así como una programación de visitas autorizadas dirigida a los estudiantes por egresar; lo anterior para difundir la oferta educativa de "LA UAF" y los beneficios del presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA.

"EL CECYTEZ" permitirá con previo aviso al personal de "LA UAF" el acceso a sus instalaciones para la promoción de la actual oferta educativa.

CLAUSULA OCTAVA.

En lo relativo al apoyo o intercambio académico, ambas instituciones tendrán la posibilidad de impartir conferencias y pláticas en diferentes áreas del conocimiento en beneficio tanto del alumnado de "EL CECYTEZ" como de "LA UAF", así como del personal de ambas instituciones que determinen.

CLAUSULA NOVENA.

Las partes convienen en que estudiantes y egresados tanto de "LA UAF" como de "EL CECYTEZ" podrán realizar servicio social y/o estadías profesionales, en ambas instituciones respetando las políticas y procedimientos que rijan en cada institución.

CLAUSULA DÉCIMA.

Ambas partes se comprometen a realizar acciones de difusión del presente convenio, mediante sus medios de comunicación internos o a través de los conductos que considere pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.

"EL CECYTEZ" otorgará a los trabajadores (as) las facilidades para que participen y concluyan los programas a los que el interesado decida inscribirse.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

"LA UAF" se compromete a ofrecer descuentos preferenciales a "EL CECYTEZ" en cursos y/o diplomados programados por "LA UAF", exceptuando los programas especiales de titulación y obtención de grado.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.

Ambas partes pueden colaborar en el diseño y ejecución de programas especializados de capacitación en el ámbito nacional e internacional, de conformidad con las políticas de cada parte, obteniendo la participación y/o desarrollo de talleres, cursos cortos, diplomados y seminarios sobre temas de interés para el "EL CECYTEZ".

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.

Ambas partes convienen en que si durante la vigencia del presente convenio, por cualquier causa "LA UAF" o "EL CECYTEZ" llegaren a cambiar de denominación o de representante legal, el presente convenio subsistirá en los términos establecidos.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, pudiendo ser revisado, modificado, adecuado o en su defecto darse por terminadas las obligaciones de cualesquiera de las partes, de común acuerdo y previa justificación comunicándolo por escrito a la otra parte.

La conclusión del convenio no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos; por lo que no se afectarán las actividades en desarrollo sino hasta su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia respecto a la interpretación, cumplimiento y/o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo; y las decisiones que se tomen se harán por escrito.

Leído que fue por las partes, y debidamente enteradas del alcance y contenido, lo firman por duplicado en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a los 26 días del mes de junio de 2009.

POR "LA UAF"

M. EN C. JOSÉ LÓPEZ MUOZ
RECTOR

LIC. CLAUDIA ESTHER ARINALES FLORES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

POR "EL CECYTEZ"

M. EN C. AIDA ANGÉLICA HUERTA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL

PROFR. FRANCISCO CARDENA-DZUL
DIRECTOR ACADÉMICO